



República de Colombia
Tribunal Superior de Bucaramanga
Sala Penal

Bucaramanga, noviembre diecinueve (19) de dos mil diecinueve (2019). -

Con fundamento en el artículo 34, numeral 12, de la ley 734 de 2002, por la urgencia manifiesta, al tratarse de una apelación de auto que fue concedido en el efecto suspensivo y que la decisión confutada puede afectar el derecho a la libertad de este, se hace necesario imprimirle celeridad al proceso, por lo que se ordena darle PRIORIDAD al mismo.

En consecuencia, el Despacho procederá a la presentación del respectivo proyecto de decisión sin sujeción al orden cronológico de reparto e ingreso para el pronunciamiento de segunda instancia.

Para el enteramiento de las partes, se **ORDENA** que la Secretaría de la Sala fije copia de esta providencia en el listado de proyectos de registro.

Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Lucía Rueda Soto', is written over a vertical line.
Maria Lucía Rueda Soto
Magistrada

A circular stamp with a double border. Inside, the date '19. NOV. 19' is written, followed by '2.20' and a small 'x' mark.
19. NOV. 19
2.20 x 98